

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 1 de 35			

RESOLUCIÓN CD 2021-2

Diciembre 22 de 2021

“Por medio de la cual se liquida y adopta el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, FONVALMED para la vigencia fiscal 2022”.

El Consejo Directivo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, en ejercicio de sus facultades legales en especial las otorgadas por el Acuerdo 58 de 2008, por los Decretos Municipales N° 104 de 2007 y 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Para dar cumplimiento al Decreto 104 de 2007, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, necesita de un Presupuesto de Ingresos y de un Presupuesto de Gastos para el manejo administrativo de los bienes, rentas y demás ingresos originados en la Contribución de Valorización de cada proyecto; dicho presupuesto estará regido por lo dispuesto en el Decreto del nivel Nacional 111 de 1996 y por el Decreto Municipal 006 de 1998, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el nivel nacional y municipal.
2. El Alcalde de Medellín, fijó los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín mediante Decreto 1175 de Diciembre 21 de 2021, según Acuerdo 048 de diciembre 9 de 2021, con ingresos para el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED de acuerdo con la siguiente estimación:

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 2 de 35		

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS VIGENCIA 2022	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS	68.503.175.602
RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL	59.535.499.453
RENTAS PROPIAS	18.953.420.446
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.953.420.446
RECURSOS DE CAPITAL	40.582.079.007
RECURSOS DEL CREDITO	37.989.802.688
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.592.276.319
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	8.967.676.149

3. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es necesario liquidar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED para la vigencia Fiscal 2022.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$68.503.175.602)**, los cálculos del Presupuesto Ingresos y Recursos de Capital del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, para la vigencia fiscal 2022, según la siguiente estimación, clasificación y detalle:



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
1	Ingresos	68.503.175.602
11	Ingresos Corrientes	27.921.096.595
1102	Ingresos No Tributarios	27.921.096.595
110201	Contribuciones	18.026.581.559
11020100539	Contribución de Valorización	18.026.581.559
110203	Multas, sanciones e intereses de mora	926.838.887
110203002	Intereses de mora	926.838.887
110206	Transferencias corrientes	8.967.676.149
1102060060601	Para funcionamiento	3.773.138.449
1102060060602	Para inversión	5.194.537.700
12	Recursos de capital	40.582.079.007
1202	Excedentes Financieros	40.582.079.007
120201	Establecimientos públicos	0
1205	Rendimientos Financieros	
12050201	Depósitos	2.592.276.319
1207	Recursos de crédito interno	2.592.276.319
12070100101	Banca comercial	2.592.276.319
121	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0
1210	Recursos del balance	0
121003	Reservas recursos propios	
121004	Recursos del Balance recursos propios	
1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	0
12130102	Reintegros recursos propios	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Para atender los gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2022, aprópiase el valor de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$68.503.175.602)**, clasificado y detallado como a continuación se relaciona:

602



PRESUPUESTO DE GASTOS	68.503.175.602
RECURSOS PROPIOS	18.953.420.446
Funcionamiento	139.216.263
Inversión	18.814.204.183
Servicio de la Deuda	0
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	8.967.676.149
Funcionamiento	3.773.138.449
Inversión	5.194.537.700
Servicio de la Deuda	0
RECURSOS DE CAPITAL	40.582.079.007
Recursos del crédito	37.989.802.688
Otros recursos de capital - Intereses rendimientos financieros	2.592.276.319

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022			
2	Proyecto	Gastos	68.503.175.602
21		Gastos de funcionamiento	3.912.354.712
211		Gastos de personal	757.854.233
21101		Planta de personal permanente	757.854.233
2110101		Factores constitutivos de salario	488.050.216
2110101001		Factores salariales comunes	488.050.216
211010100101	9000000	Sueldo básico	378.098.149
211010100106	9000000	Prima de servicios	21.046.031
211010100107	9000000	Bonificación por servicios prestados	13.920.209
211010100108		Prestaciones sociales	74.985.827
21101010010801	9000000	Prima de navidad	45.170.489
21101010010802	9000000	Prima de vacaciones	29.815.338
2110102		Contribuciones inherentes a la nómina	222.370.845
2110102001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	60.689.703
2110102002	9000000	Aportes a la seguridad social en salud	42.988.540
2110102003	9000000	Aportes de cesantías e intereses	54.806.862
2110102004	9000000	Aportes a cajas de compensación familiar	22.264.357
2110102005	9000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13.790.939
2110102006	9000000	Aportes al ICBF	16.698.266
2110102007	9000000	Aportes al SENA	11.132.178
2110103		Remuneraciones no constitutivas de factibilidad	47.433.172
2110103001		Prestaciones sociales	47.433.172
211010300101	9000000	Vacaciones	43.729.164
211010300102	9000000	Indeminización por vacaciones	0
211010300103	9000000	Bonificación especial por recreación	3.704.008

212		Adquisición de bienes y servicios	2.750.639.851
21202		Adquisiciones diferentes de activos	2.750.639.851
2120201		Materiales y suministros	110.490.172
2120201002	9000000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; te	4.710.622
212020100201	9000000	Productos de insumos de cafetería	4.710.622
2120201003	9000000	Otros bienes transportables (excepto produc	94.894.923
212020100300	9000000	Muebles de madera y metálicos para oficina	
212020100301	9000000	Otros artículos manufacturados de oficina	55.287.519
212020100302	9000000	Otros productos químicos	4.705.620
212020100303	9000000	Diarios, revistas y publicaciones periódicas	620.000
212020100304	9000000	Productos de protección y seguridad	34.281.784
2120201004	9000000	Productos metálicos y paquetes de software	10.884.627
212020100401	9000000	Maquinaria de informática y sus partes, pieza	0
212020100402	9000000	Otras máquinas de uso general	10.884.627
2120202		Adquisición de servicios	2.640.149.679
2120202006	9000000	Servicios de alojamiento; servicios de sumi	16.500.000
212020200601		Servicios de viáticos y de atención y repres	16.500.000
2120202007	9000000	Servicios financieros y servicios conexos, s	935.452.721
212020200700		Servicios financieros y bancarios	3.286.655
212020200701		Servicios de seguros y pensiones (con exclu	290.086.256
212020200702		Servicios inmobiliarios	313.027.170
212020200703		Servicios de arrendamiento bases de datos	95.717.621
212020200704		Servicios de arrendamiento sin opción de co	170.000.000
212020200705		Servicios de arrendamiento de maquinaria s	63.335.019
2120202008	9000000	Servicios prestados a las empresas y servic	1.541.980.695
212020200803		Servicios profesionales y técnicos	1.360.994.785
212020200804	9000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisió	34.319.053
212020200805	9000000	Servicios de soporte - limpieza	57.253.870
212020200807		Servicios de mantenimiento, reparación e ins	61.573.551
212020200809		Servicios de impresión, fotocopiado y otros	4.050.000
212020200810		Servicio pago ARL de servicios profesionales	23.789.436
2120202009	9000000	Servicios para la comunidad, sociales y per	146.216.263
212020200902	9000000	Servicios de educación	5.000.000
212020200903		Servicios a funcionarios públicos - bienestar	2.000.000
212020200904	9000000	Servicios de alcantarillado, recolección, trata	50.247.735
212020200908		Servicio devolución contribución a la comuni	88.968.528

602



213	Transferencias corrientes	80.000.000
21313	Sentencias y conciliaciones	80.000.000
2131301001	Sentencias	80.000.000
2131301002	Conciliaciones	0
2131301003	Laudos arbitrales	0
218	Gastos por tributos, multas, sanciones e	323.860.628
21801	Impuestos	238.585.133
2180110	Impuesto de remate y adjudicaciones	0
2180114	Gravamen a los movimientos financieros	237.585.133
2180152	Impuesto Predial unificado	1.000.000
21804	Contribuciones	85.275.495
2180401	Cuota de fiscalización y auditaje	85.275.495
21805	Multas, sanciones e intereses de mora	0
2180501	Multas y sanciones	
2180502	Intereses de mora	
22	Servicio de la deuda pública	
222	Servicio de la deuda pública interna	
22201	Principal	
2220102002	Entidades financieras	
22201020020203	Banca comercial	
22202	Intereses	
2220202002	Entidades financieras	
22202020020203	Banco comercial	

23	Inversión	64.590.820.890
232	Adquisición de bienes y servicios	64.590.820.890
23201	Adquisición de activos no financieros	53.672.570.761
2320101	Activos fijos	53.672.570.761
2320101001	Edificaciones y estructuras	53.672.570.761
23201010010302	Otras estructuras - Autopistas, carreteras y calles	53.672.570.761
2320101001030201	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	53.672.570.761
2320101001030202	Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma Los Balsos	0
2320101001030203	Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra)	0
2320101001030204	Mejoramiento Loma Los Mangos	0
2320101001030205	Paso a desnivel Transversal Inferior con La loma de los Parra	0
2320101001030206	Paso a desnivel de la carretera El Tesoro con la Vía Linares (Carrera 29D)	0
2320101001030207	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	0

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 7 de 35			

2320103	Activos no producidos	0
2320103001	Tierras y terrenos	0
232010300101	Ampliación avenida 34 en doble calzada (Poblado)	0
232010300102	Prolongación de la Loma de Los Parra desde la Transversal Inferior hasta la Carrera 29	0
232010300103	Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra)	0
232010300104	Mejoramiento Loma Los Mangos	0
232010300105	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La loma de los Parra	0
232010300106	Paso a desnivel de la carretera El Tesoro con la Vía Linares (Carrera 29D)	0
232010300107	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	0

23202	Adquisiciones diferentes de activos	10.918.250.131
2320201	Materiales y suministros	47.650.000
2320201004	Productos metálicos y paquetes de software	47.650.000
232020100401	Paquetes de sistema de software	47.650.000
2320202	Adquisición de servicios	10.870.600.131
2320202006	Servicios de alojamiento; servicios de sumin	285.326.724
232020200601	Servicios de transporte	235.560.024
232020200630	Servicios de transporte Etapa prefactibilidad	49.766.700
2320202007	Servicios financieros y servicios conexos, se	85.698.186
232020200702	Servicios inmobiliarios - arrendamientos	40.000.000
2320202007030	Servicios inmobiliarios - etapa prefactibilidad	16.238.342
2320202007031	Servicios de arrendamiento maquinaria sin operario Etapa prefactibilidad	29.459.844

60R

2320202008	Servicios prestados a las empresas y se	10.499.575.221
232020200801	Servicios profesionales y tecnicos	3.270.682.800
232020200802	Servicio distribucion, notificacion, facturacion y recaudo	1.035.926.127
232020200804	Servicio de avaluos para la adquisición de predios	126.000.000
232020200805	Servicio de campañas pedagógicas y de sensibilización	250.190.000
232020200806	Servicios de profesionales junta de representantes	13.272.336
232020200807	Servicios de tecnologia de la informacion soporte y apoyo	437.915.409
232020200808	Otros servicios ambientales	164.820.000
232020200809	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	101.695.733
232020200830	Servicios profesionales y tecnicos etapa prefactibilidad	599.667.816
232020200831	Servicios de gestion para etapa prefactibilidad	4.499.405.000

ARTÍCULO TERCERO: Defínanse los conceptos de ingresos y de gastos para asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED para la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

1 INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES. Los que percibe FONVALMED en desarrollo de su objeto misional y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales por concepto de contribuciones, intereses, sanciones, transferencias, recursos del balance, recursos del crédito, excedentes financieros, ingresos financieros y otros recursos de capital.

1102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Son ingresos que no son impuestos y se reciben de manera regular; provienen de conceptos como Intereses, Sanciones, Contribución, Transferencias y de los recursos de capital tales como recursos del balance, recursos del crédito, excedentes e ingresos financieros.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 9 de 35			

110201 CONTRIBUCIONES

1102010039 Contribución de Valorización. Contribución por el beneficio obtenido con la ejecución de obras de interés público, el cual debe ser compensado por los particulares.

110203 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA. Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.

110203002 Intereses de mora. Es el ingreso generado por la financiación del pago de la contribución de valorización que legalmente está permitido y por los intereses de mora en el pago de esta.

110206 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Corresponden a las partidas provenientes del Municipio de Medellín o de otros entes del Estado y atender las erogaciones necesarias para el funcionamiento e inversiones de FONVALMED.

1102060060601 Del nivel central para funcionamiento. Ingresos que se recibirán del Municipio de Medellín para cubrir los gastos de funcionamiento que se ocasionen en la ejecución administrativa de FONVALMED.

1102060060602 Del nivel central para inversión. Ingresos que se recibirán del Municipio de Medellín para cubrir los gastos de inversión que se ocasionen en la ejecución de proyectos radicados en planeación municipal.

12 RECURSOS DE CAPITAL. Son aquellos ingresos que se perciben de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales. Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los recursos del balance y por ende el superávit.

608

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 10 de 35		

1202 EXCEDENTES FINANCIEROS

120201 Establecimientos públicos. Es el monto de los recursos propios que resulta del valor que arrojen a diciembre 31 las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas.

1205 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Ingresos que se perciben por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

12020301 Depósitos. Rendimientos que produce la colocación del efectivo en los títulos valores o en las cuentas de ahorro.

1207 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO. Son los ingresos provenientes de empréstitos con la banca comercial nacional, con vencimiento mayor a un año, concedidos directamente al FONVALMED, y autorizados por el Concejo Municipal.

12070100101 Banca comercial. Ingresos provenientes de contratos de empréstitos con la banca comercial nacional con vencimiento mayor a un año y autorizados por el Concejo Municipal.

121 OTROS RECURSOS DE CAPITAL. Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otro, por los recursos del balance, los rendimientos y los excedentes financieros.

1210 RECURSOS DEL BALANCE. Ingresos que hacen parte de los de capital, provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior; incluye la venta de activos, la recuperación de activos, el superávit, los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, a través de contratos o convenios, incluyendo la sobre ejecución de los mismos y la cancelación de reservas presupuestales.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 11 de 35			

121002 Superávit fiscal. Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

1213 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS. Ingresos que corresponden a recursos no apropiados en el presupuesto inicial de la vigencia, como saldos de recursos no ejecutados o valores no previsto.

12130102 Reintegros recursos propios. Ingresos generados por los saldos a favor en la liquidación de contratos, convenios interadministrativos, o por ingresos de personas naturales o jurídicas que adeudan a la entidad y no fueron proyectados en otro concepto de ingresos.

2 PRESUPUESTO DE GASTOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de FONVALMED para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Acuerdos. Comprende según el nuevo catálogo de clasificación presupuestal: gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses.

211 GASTOS DE PERSONAL. Corresponde a aquellos gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias con Fonvalmed.

21101 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE. Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a Fonvalmed, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2110101 Factores constitutivos de salario. Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a Fonvalmed como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está

GER

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 
Version: 01	Página 12 de 35		

compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2110101001 Factores salariales comunes. Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

211010100101 Sueldos básico. Pago de las remuneraciones establecidas como retribución por la prestación de servicios de los empleados públicos que figuren en la planta de cargos de FONVALMED, de conformidad con las normas vigentes.

211010100106 Prima de servicios: es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de la asignación básico mensual por cada año de servicio o proporcional a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y se reconoce en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

211010100107 Bonificación por servicios prestados. Bonificación establecida en el Decreto 2418 de 2015, y a través de la cual se le reconoce y paga al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad pública, un treinta y cinco (35%) del salario básico.

211010100108 Prestaciones sociales. Son los pagos que se realizan, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del servidor público en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los servidores públicos, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

21101010010801 Prima de navidad. Prestación social a que tienen derecho los empleados públicos. Para los empleados esta prima es equivalente a un (1) mes de salario según el cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año o liquidación proporcional al tiempo laborado a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, pagadero en la primera quincena de diciembre; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 
Version: 01	Página 13 de 35		

siguientes factores de salario: la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, prima de servicios, bonificación por servicios prestados y la prima de vacaciones.

21101010010802 Prima de vacaciones. Empleados públicos: es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio y que hagan uso del derecho de vacaciones, o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.

2110102 Contribuciones inherentes a la nómina. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado o público. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, Escuelas industriales e institutos técnicos.

2110102001 Aportes a la seguridad social en pensiones. Pago obligatorio que realiza el Fonvalmed al sector público o privado por cotización a los fondos de seguridad social en pensiones.

2110102002 Aportes a la seguridad social en salud. Pago obligatorio que realiza el Fonvalmed por cotizaciones a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.

2110102003 Aportes de cesantías e intereses. Es la contribución a un fondo administrador de cesantías público o privado, que el Fonvalmed está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado

2110102004 Aportes a cajas de compensación familiar. Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Fonvalmed a cajas de

602

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 14 de 35		

compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

2110102005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales. Cotización que cubre las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de los riesgos por un accidente de trabajo y una enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos del Fonvalmed.

2110102006 Aportes al ICBF. Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Fonvalmed al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

2110102006 Aportes al SENA. Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Fonvalmed al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

2110103 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial. Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente a Fonvalmed que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

2110103001 Prestaciones sociales. Son los pagos que realiza el Fonvalmed, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del servidor en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los servidores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

211010300101 Sueldo de vacaciones. Pago por el descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días por cada año de servicio.

211010300102 Indemnizaciones por vacaciones. Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas,

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 15 de 35			

pero no disfrutadas y el reconocimiento se limita cuando el empleado público quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

211010300103 Bonificación especial por recreación. Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.

212 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento del objeto social, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las disposiciones vigentes.

21202 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS. Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2120201 Materiales y suministros. Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal.

2120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Son los gastos asociados a la adquisición de bienes definidos en el catálogo de productos expedidos por el DANE.

212020100201 Productos de insumos de cafetería:

- Elementos de cafetería relacionados en la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, preparaciones y conservas, de molinería; todo tipo de bebidas.
- Elementos de aseo relacionados a la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles, con el fin de realizar las diferentes actividades de aseo en las instalaciones.

2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de

602

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 
Version: 01	Página 16 de 35		

consumo final o que no son objeto de devolución, según el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020100300 Muebles de madera y metálicos para oficina. Todo mueble de oficina de madera o metálico como sillas, escritorios, divisiones, módulos, bibliotecas, mesas para adecuación de espacios.

212020100301 Otros artículos manufacturados de oficina. Cualquier clase papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, material para la impresión y fotografías, útiles de escritorio (lapiceros, bolígrafos, lápices, sellos, etc), elementos de aseo (escobas, cepillos, trapera, etc), entre otros.

212020100302 Otros productos químicos. Todo tipo de productos químicos y fibras preparados para el uso en el aseo y la limpieza, como detergentes, jabones, guantes, elementos de cocina, baños, entre otros.

212020100303 Diarios, revistas y publicaciones periódicas: Incluye el pago de periódicos, revistas y publicaciones impresas para el desarrollo de la gestión administrativa.

212020100304 Productos de protección y seguridad. Implementos, partes y accesorios de material plástico y de caucho para la protección personal y de bioseguridad.

2120201004 Productos metálicos y paquetes de software. Erogaciones causadas por la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos con sus partes y accesorios, en los que se incluyen equipos de oficina, contabilidad e informática, aparatos eléctricos y los demás descritos en el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020100401 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios. Erogaciones causadas por la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos con sus partes y accesorios, en los que se incluyen equipos de oficina, contabilidad e informática como equipos de computo, teclado, mouse, escáner, impresoras, unidades de almacenamiento, entre otros.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 17 de 35			

212020100402 Otras máquinas de uso general. Erogaciones causadas por la adquisición de elementos eléctricos de uso general como neveras, microondas, aires acondicionados, entre otros.

2120202 Adquisiciones de servicios. Gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones administrativas de la entidad.

2120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Erogaciones originadas por el pago de servicios detallados en el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020200601 Servicios de viáticos y de atención y representación.

- Viáticos: Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa la resolución de autorización, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual del trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios fuera de la ciudad. No incluye gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.
- De atención y representación: Erogaciones que impliquen actividades con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo del representante legal de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes sobre austeridad del gasto público. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.

2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, según detalle del catálogo de servicios expedido por el DANE.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 18 de 35			

212020200700 Servicios financieros y bancarios. Gastos ocasionados por el pago de servicios financieros y conexos, así como los relacionados con las comisiones bancarias, chequeras y gastos bancarios.

212020200701 Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro). Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros por sustracción, personal de manejo, transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil de servidores públicos y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad de FONVALMED, presentación de seriedad de la oferta y deducibles, destinado a realizar funciones administrativas. La entidad deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente

212020200702 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles. Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas).

212020200703 Servicios de arrendamiento bases de datos y programas informáticos. Erogaciones por arrendamientos de paquetes operacionales (software, base de datos, bases de datos en línea).

212020200704 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario. Erogaciones por cánones de arrendamiento de equipos de cómputo necesario para cumplir el cometido de la entidad y relacionado con actividades administrativas.

212020200705 Servicios de arrendamiento de maquinaria sin operario. Erogaciones por cánones de arrendamiento de equipos impresión, fotocopiado y escáner necesario para cumplir el cometido de la entidad y relacionado con actividades administrativas.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 19 de 35			

2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Gastos ocasionados por servicios prestados a las empresas y de producción, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020200803 Servicios profesionales y técnicos. Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.

212020200804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información. Erogaciones por concepto de servicios públicos de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo, internet móvil; telefonía móvil celular.

212020200805 Servicios de soporte – limpieza. Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con compañías particulares, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.

212020200807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación. Desembolsos con los que se cubrirán los gastos necesarios para las reparaciones, adecuaciones y remodelaciones de las sedes administrativas, incluidos los bienes muebles que requieran mantenimientos preventivos y correctivos.

212020200809 Servicios de impresión, fotocopiado y otros. Gastos ocasionados por servicios prestados a las empresas y de producción, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, entre los que se incluye:

602

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 
Version: 01	Página 20 de 35		

- Impresos y publicaciones. Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas.
- Gastos legales. Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por FONVALMED, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades. Así mismo y en atención al principio de programación integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de inversión y construcción de obras de propiedad de FONVALMED, dicho valor se cargará al proyecto de inversión que les dio origen.
- Gastos judiciales. Erogaciones que la entidad debe realizar para atender la defensa del interés de FONVALMED en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costo de los tribunales de arbitramento diferente a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales

212020200810 Servicio pago ARL de servicios profesionales. Erogaciones asociadas a la prestación de servicios personales que por Ley deberá asumir la entidad, según la clase de riesgo laboral y el centro de trabajo asociado a los prestadores de servicio.

2120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Gastos ocasionados por servicios para la comunidad y sociales, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020200902 Servicios de educación. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal y programas de inducción y reinducción, elevar el nivel del compromiso de los empleados públicos, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 21 de 35			

permanente de los empleados públicos y para contribuir al mejoramiento institucional, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de la respectiva vigencia.

212020200903 Servicios a funcionarios públicos - bienestar social. Erogaciones que demanden los servicios programados para el bienestar social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos

212020200904 Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental. Erogaciones por concepto de servicios públicos de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.

212020200908 Servicio devolución contribución a la comunidad. Corresponde a los desembolsos que deba hacer la entidad para el reconocimiento de devoluciones que por contribución de valorización se hayan recibido y registrado financieramente.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Son recursos que transfiere el FONVALMED a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicio, y que no se pueden clasificar en el concepto de transferencias corrientes.

21313 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES. Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza.

El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, la orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.

GCP

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 
Version: 01	Página 22 de 35		

2131301001 Sentencias. Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

2131301002 Conciliaciones. Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

2131301003 Laudos arbitrales. Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, art. 1).

218 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA. Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del presupuesto general. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones.

21801 IMPUESTOS. Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2180110 Impuesto de remate y adjudicaciones. Corresponde al pago por concepto del gravamen a los remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal. La tarifa de dicho impuesto es del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014, art. 12).

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 23 de 35			

- 2180114 Gravamen a los movimientos financieros. Erogaciones por concepto del gravamen al movimiento financiero asociado a las transacciones financieras que realiza la entidad.
- 2180152 Impuesto predial unificado. Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por los predios de propiedad del FONVALMED y que no se encuentren excluidos de este gravamen.
- 21804** **CONTRIBUCIONES.** Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.
- 2180401 Cuota de fiscalización y auditaje. Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.
- 21805** **MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.** Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. 2180501 Multas y sanciones. Valor que se debe cancelar a la Contraloría General
- 2180501 Multas y sanciones. Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.
- 2180502 Intereses de mora. Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.
- 22** **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.** Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las

602

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 
Version: 01	Página 24 de 35		

normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.

222 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.

22201 PRINCIPAL. Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

2220102002 Entidades financieras. Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.

22202 INTERESES. Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2220202002 Entidades financieras. Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano.

23 GASTOS DE INVERSIÓN. Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos

de inversión que desarrollará el FONVALMED que se encuentran registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y que harán parte de la ejecución y cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Homoléguese el presupuesto inicial de ingresos y gastos, con recursos de transferencias y recursos propios de la Entidad con la ruta presupuestal requerida por el Municipio para la consolidación del presupuesto a nivel central, de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
		91			INGRESOS	68.503.175.602
TOTAL FONDO 92100012		911			INGRESOS CORRIENTES	27.921.096.595
		91102			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.953.420.446
		9110201			CONTRIBUCIONES	18.026.581.559
941000122	91200000	911020100539	00000.00000.0001	9000000	Contribución de Valorización	18.026.581.559
		9110203			INTERESES	926.838.887
941000122	91200000	911020300200	00000.00000.0001	9000000	Intereses de mora	926.838.887
		9110206			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.882.400.654
921000122	91200000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Funcionamiento	3.687.862.954
911070122	91200000	91102060060602	00000.00000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	5.194.537.700
		9110			FINANCIACIÓN PARTIDAS COMUNES PRESUPUESTO GRAL	85.275.495
921000122	91200000	911010120001	00000.00000.0001	9000000	Impuesto Predial	
921000122	91200000	9110201003010101	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización y auditaje proyectada	81.011.720
921000122	91200000	9110201003010102	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización y auditaje mayor valor proyectado	4.263.775
		912			RECURSOS DE CAPITAL	40.582.079.007
		91205			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.592.276.319
941000322	91200000	912050201	00000.00000.0001	9000000	Rendimientos financieros recursos propios	2.592.276.319
		91207			CREDITO PUBLICO	37.989.802.688
941000222	91200000	912070100101	00000.00000.0001	9000000	Credito estapublicos	37.989.802.688
		9121			OTROS RECURSOS DE BALANCE	0
941000322	91200000	912130101	00000.00000.0001	9000000	Recuperaciones recursos propios	0
941000322	91200000	912130102	00000.00000.0001	9000000	Reintegros recursos propios	
					TOTAL	68.503.175.602

602



Presupuesto de Gastos

FONDO	CENTRO GESTOR	POS PRE 2022	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
TOTAL FUNCIONAMIENTO						3.912.354.712
921000122	91200000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	378.098.149
921000122	91200000	9211010100106	00000.00000.0001	9000000	Prima de servicios	21.046.031
921000122	91200000	9211010100107	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por servicios prestados	13.920.209
921000122	91200000	921101010010801	00000.00000.0001	9000000	Prima de navidad	45.170.489
921000122	91200000	921101010010802	00000.00000.0001	9000000	Prima de vacaciones	29.815.338
921000122	91200000	92110102001	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensión	60.689.703
921000122	91200000	92110102002	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en salud	42.988.540
921000122	91200000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías e intereses	54.806.862
921000122	91200000	92110102004	00000.00000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación	22.264.357
921000122	91200000	92110102005	00000.00000.0001	9000000	Aportes generales al sistema de riesgos	13.790.939
921000122	91200000	92110102006	00000.00000.0001	9000000	Aportes al ICBF	16.698.266
921000122	91200000	92110102007	00000.00000.0001	9000000	Aportes al SENA	11.132.178
921000122	91200000	9211010300101	00000.00000.0001	9000000	Vacaciones	43.729.164
921000122	91200000	9211010300102	00000.00000.0001	9000000	Indemnización por vacaciones	0
921000122	91200000	9211010300103	00000.00000.0001	9000000	Bonificación especial por recreación	3.704.008
921000122	91200000	9212020100200	00000.00000.0001	9000000	Otr prod alim, beb, textiles, pr vesti	4.710.622
921000122	91200000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000	Otros bienes transportables (exce	94.894.923
921000122	91200000	9212020100400	00000.00000.0001	9000000	Otros productos metálicos y paque	10.884.627
921000122	91200000	9212020200600	00000.00000.0001	9000000	Servicios de alojamiento; servicios	16.500.000
921000122	91200000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000	Otros ser financ y conexos, serv i	3.286.655
921000122	91200000	921202020070103	00000.00000.0001	9000000	Servicios de seguros (con excl se	290.086.256
921000122	91200000	9212020200702	00000.00000.0001	9000000	serv inmobiliarios y leasing (arrend	313.027.170
921000122	91200000	9212020200703	00000.00000.0001	9000000	Servicios de arrendamiento bases	95.717.621
921000122	91200000	9212020200704	00000.00000.0001	9000000	Servicios de arrendamiento sin opc	170.000.000
921000122	91200000	9212020200705	00000.00000.0001	9000000	Servicios de arrendamiento de mac	63.335.019
921000122	91200000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las em	1.450.407.772
921000122	91200000	9212020200804	00000.00000.0001	9000000	Serv de telecomunicaciones, trans	34.319.053
921000122	91200000	921202020080503	00000.00000.0001	9000000	Servicios de limpieza	57.253.870
921000122	91200000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad,	7.000.000
921000122	91200000	92131301001	00000.00000.0001	9000000	Sentencias	80.000.000
921000122	91200000	92131301002	00000.00000.0001	9000000	Concilaciones	0
921000122	91200000	92131301003	00000.00000.0001	9000000	Laudos arbitrales	0
921000122	91200000	92180152	00000.00000.0001	9000000	Impuesto Predial unificado	1.000.000
921000122	91200000	92180114	00000.00000.0001	9000000	Gravamen a los movimientos financ	237.585.133
921000122	91200000	9218040101	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización y auditaje pr	81.011.720
921000122	91200000	9218040102	00000.00000.0001	9000000	Cuota fiscalización y auditaje mayc	4.263.775
TOTAL FONDO 921000122 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES RECURSOS ORDINARIOS - FUNCIONAMIENTO						3.773.138.449

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 27 de 35			

FONDO	CENTRO GESTOR	POS PRE 2021	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
941000122	91200000	212020200908	00000.00000.0001	9000000	Otros Servicios para la comunidad	88.968.528
941000122	91200000	92120202009	00000.00000.0001	9000000	Servicios para la comunidad, socia	50.247.735
TOTAL FONDO 941000122 RECURSOS PROPIOS DE CONTRIBUCIÓN - FUNCIONAMIENTO						139.216.263
TOTAL INVERSIÓN						64.590.820.890
941000122	91200000	923201010010302	24020600.3501.14	9100003	Ampliacion Av 34 en Doble Calzad	13.090.491.754
941000122	91200000	92320201004	45991000.3918.99	9200449	ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTI	47.650.000
941000122	91200000	92320202006	45991000.3918.99	9200449	ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTI	235.560.024
941000122	91200000	92320202007	24020600.3501.14	9100016	Prolongacion Lm Parra-Tr Inferior a	40.000.000
941000122	91200000	92320202008	45991000.3918.99	9200449	ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTI	5.400.502.405
TOTAL FONDO 941000122 RECURSOS PROPIOS DE CONTRIBUCIÓN E INTERESES - INVERSIÓN						18.814.204.183
941000222	91200000	923201010010302	24020600.3501.14	9100003	Ampliacion Av 34 en Doble Calzad	37.989.802.688
TOTAL FONDO 941000222 RECURSOS PROPIOS DE CREDITO PUBLICO - INVERSIÓN						37.989.802.688
941000322	91200000	923201010010302	24020600.3501.14	9100003	Ampliacion Av 34 en Doble Calzad	2.592.276.319
TOTAL FONDO 941000322 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL - INVERSIÓN						2.592.276.319
911000122	91200000	2320202006	40021400.3513.99	9200430	Servicios de alojamiento; servicios	49.766.700
911000122	91200000	2320202007	40021400.3513.99	9200430	Servicios financieros y servicios c	45.698.184
911000122	91200000	2320202008	40021400.3513.99	9200430	Servicios prestados a las empresa	5.099.072.816
TOTAL FONDO 911000122 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						5.194.537.700
TOTAL						68.503.175.602

ARTÍCULO QUINTO: Establézcase para los efectos de la presente Resolución las disposiciones generales que materializan la normatividad vigente en materia presupuestal y contable de la siguiente manera:

DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales de la presente Resolución son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto que se citan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996; la ley 617 de 2000 y 819 de 2003; los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997 compilados en el Decreto Municipal 006 de 1998, Acuerdo 048 de 2021 y Decreto 1175 de 2021; en las disposiciones que expresamente modifiquen las normas orgánicas que las modifiquen y complementen.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 28 de 35		

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos de FONVALMED será de caja.

2. EJECUCIÓN DE INGRESOS BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CUENTAS. La ejecución del presupuesto de ingresos de Fonvalmed, se hará con arreglo a la estructura establecida con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Quando se generen modificaciones al nuevo Catalogo Presupuestal, según normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda, se actualizarán los conceptos y códigos.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

3. DISPONIBILIDAD DE INGRESOS PARA ADICIONES. La disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General deberá certificarse debidamente por el Contador de FONVALMED estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de la entidad y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato exceptuado aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el presupuesto.

4. CORRECCIONES Y ACLARACIONES NUMÉRICAS Y DE LEYENDA. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones numéricas y de leyenda que no cambien la destinación de recursos, el Director General de FONVALMED lo podrá realizar mediante expedición del correspondientes acto administrativo.

5. DEVOLUCIONES Y SALDOS A FAVOR DE INGRESOS. Cuando se generen recaudos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtidos el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 
Version: 01	Página 29 de 35		

recaudaron, estas devoluciones se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

II. DE LOS GASTOS

6. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS. La ejecución del Presupuesto General de Gastos de FONVALMED será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente en el año 2022, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 de 2021.

7. EJECUCIÓN DE GASTOS BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CUENTAS. La ejecución del presupuesto de gastos de Fonvalmed, se hará con arreglo a la estructura establecida con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Cuando se generen modificaciones al nuevo Catalogo Presupuestal, según normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda, se actualizarán los conceptos y códigos.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

8. AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

Todo gasto que se ordene con cargo a la vigencia 2022 deberá tener base legal y la apropiación presupuestal correspondiente.

9. HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 30 de 35		

configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gasto o en quien este haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONVALMED en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de conciliación prejudicial o acta de liquidación bilateral esta última para el caso de convenios o contratos.

10. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA DEUDA. El Director General de FONVALMED podrá realizar traslados presupuestales mediante resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, financiados con transferencias corrientes municipales o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las **adiciones** correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las **reducciones, aplazamientos y desplazamientos**, correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en el artículo 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

11. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA INVERSIÓN. El Director General de FONVALMED podrá realizar traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con **recursos propios**, mediante acto administrativo sin alterar el valor total del respectivo agregado, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización en el Banco de Programas y Proyectos.

Los traslados presupuestales en el agregado de inversión financiados con **transferencias municipales**, se harán mediante Decreto del Señor Alcalde, siempre y

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 31 de 35			

cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las **adiciones** correspondientes a inversión, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las **reducciones, aplazamientos y desplazamientos**, correspondientes a inversión, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en el artículo 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o acto administrativo interno de modificación al presupuesto de FONVALMED, presentados a la Secretaria de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto general y acorde a los establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto Municipal 1189 de 2020.
- Los traslados presupuestales que emita FONVALMED, ya sea por actos administrativos internos o por Decretos del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se adicione, modifique o sustituya.
- Se enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaria de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y en las fechas dispuestas según la normatividad vigente; en el caso de modificación presupuestal en inversión con recursos propios se enviará copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.
- La entidad no deberá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado.

608

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	 Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 32 de 35			

12. SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS. No requerirán operación presupuestal alguna las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.

13. EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDADES. Sólo se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal para el objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios contratos.

No obstante con fundamento en el artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín y en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse certificados de disponibilidad presupuestal globales que amparen los pagos por concepto de servicios públicos, comisiones de recaudo de valorización, viáticos y gastos de viaje, gastos legales y gastos de nómina.

14. RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON RECURSOS PROPIOS. Son propiedad de FONVALMED los rendimientos financieros que generen los recursos pagados por concepto de:

- Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el FONVALMED y el Municipio de Medellín para la ejecución de proyectos que hacen parte del agregado de inversión.
- Los contratos con entidades públicas o privadas cuyos recursos sean de propiedad de FONVALMED.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

15. VIGENCIAS EXPIRADAS. En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondos de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 33 de 35			

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

16. GASTOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de FONVALMED deberá cumplir prioritariamente con la atención de los servidores públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Representante Legal y del Ordenador del Gasto.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

17. DECRETO DE LIQUIDACIÓN - DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y GASTOS: El Consejo Directivo de FONVALMED en la Resolución de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

18. RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al año 2022 y reglamentadas por el COMFIS serán constituidas para los compromisos que a Diciembre 31 de 2021 no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación; para lo cual el Director General de FONVALMED suministrará la información requerida.

Las reservas serán incorporadas al presupuesto de FONVALMED una vez la administración municipal expida el correspondiente acto administrativo modificando el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín; igualmente procederá a efectuar los correspondientes ajustes de los rubros fenecidos. Las reservas así constituidas sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos y obligaciones que les dieron origen y fenecerán aquellas que no se hallan ejecutadas durante el 2021.

19. VIGENCIAS FUTURAS. La constitución de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales requeridas por el FONVALMED para la ejecución de los proyectos de

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 34 de 35			

inversión se adelantarán de conformidad con la reglamentación expedida por el COMFIS en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.

III. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

20. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar correspondientes al año 2021, serán constituidas por el Director General de FONVALMED mediante resolución interna.

21. REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Acorde con la sentencia C-023 DE 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de FONVALMED exigibles a 31 de diciembre de 2021 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado es decir, que el servicio se haya prestado, o que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

22. CAUSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: El Contador Público al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo de FONVALMED, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros.

23. EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR. El Director General de la entidad ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2022 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por FONVALMED.

No obstante lo anterior, el Director General ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

24. MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 35 de 35		

IV. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

25. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: El Programa Anual Mensualizado de Caja de 2022 -PAC- deberá ser elaborado por la Subdirección administrativa y Financiera de FONVALMED a través de la tesorería.

26. APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA Y SUS AJUSTES: El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y sus ajustes deberán ser aprobados por el Director General de FONVALMED.

27. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A TRAVÉS DEL PAC: El PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de Fonvalmed en lo que se refiere a sus ingresos propios con el fin de cumplir con sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

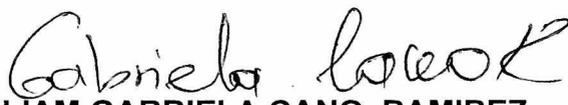
28. MODIFICACIONES: Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales serán elaborados por la Subdirección financiera con apoyo del área de tesorería. Los saldos disponibles de cada mes se trasladarán al mes siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: Los vacíos que se presentaren en esta Resolución se suplirán con las disposiciones generales del Decreto 111 de 1996, del Decreto 1175 de diciembre 21 de 2021 del Municipio de Medellín donde se liquida el presupuesto general para la vigencia 2022 y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 22 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DE JESÚS HURTADO PEREZ
 Secretario de Hacienda
 Presidente del Consejo Directivo


LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
 Directora General


 Revisó: Juan Diego Gallego Martínez
 Subdirector Administrativo y Financiero


 Proyectó: Paula Andrea Acevedo Giraldo
 Contratista – Profesional en presupuesto -Apoyo a la gestión